



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional

Nº 082 -2012/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Huancavelica, 10 FEB. 2012

Visto, el Memorandum Nº 042-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESP, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 24º de la Ley Nº 27657, Ley del ministerio de Salud, señala que la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral de la salud de la persona, categorización y acreditación de los servicios de salud y la gestión sanitaria;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas es el órgano técnico-normativo encargado entre otras funciones la de proponer las políticas de salud, prioridades sanitarias y estrategias de atención de salud de las personas y el modelo de atención integral de salud, con alcance con alcance sectorial e institucional;

Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, tiene por finalidad contribuir a mejorar el nivel de salud de la población Huancavelicana mediante el control de enfermedades inmunoprevenibles y teniendo en consideración al informe del visto emitido la Unidad de Gestión Institucional, de la Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional, la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a dispuesto aprobar mediante el presente acto resolutivo la "Directiva Administrativa Nº 004-2012-GRHVCA./GRDS/DIRESA/DESP "DIRECTIVA RREGIONAL QUE ORIENTA EL FLUJO Y PROCEDIMIENTO DE CRED COMPLETO EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS";

En uso de las facultades conferidas por las Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Ley Nº 22867 Desconcentración Administrativa, Ley Nº 27444 Ley general del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional Nº 138-GOB:REG:HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2012/GOB.REG-HVCA/PR;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, del Gobierno Regional Huancavelica; y

Con visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Apoyo Administrativo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la "Directiva Administrativa Nº 004-2012-GRHVCA./GRDS/DIRESA/DESP "DIRECTIVA RREGIONAL QUE ORIENTA EL FLUJO Y PROCEDIMIENTO DE CRED COMPLETO EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS".-----





820

Artículo 2°. - La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, es responsable de la implementación de la presente "DIRECTIVA REGIONAL QUE ORIENTA EL FLUJO Y PROCEDIMIENTO DE CRED COMPLETO EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS".-----

Artículo 3°. - Notifíquese a las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Huancavelica y las Redes de Salud de Huancavelica, Tayacaja, Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huaytara y Churcampa y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, serán responsables del cumplimiento de la presente Directiva Regional, bajo responsabilidad administrativa.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M.P. HILDBRANDO CARHUALLANQUI RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP N° 28564 - RNE N° 21962

HRE/esc/edu.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
REGISTRO LEGAL Y ESCALAFON
NORMAS Y CAPACITACION
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO CORRESPONDIENTES
INTERESADO(A).